



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Prorroga Interrupción
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: María Agustina García Ramírez y Otros
Demandados: I.P.S Unión de Cirujanos S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00012-00

Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por la mandataria de la IPS Unión de Cirujanos y atendiendo que se ha prorrogado la incapacidad de aquella, se tiene por configurado el supuesto de hecho previsto en el artículo 159.2 del C.G.P.

En consecuencia, se prorroga la interrupción del proceso hasta el próximo 04-03-2023.

En consecuencia, se aplaza la audiencia prevista en el párrafo del artículo 372 del CGP para el 15 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 a.m., a través del siguiente ID de la plataforma lifiesize:

<https://call.lifeseizecloud.com/15749271>

Finalmente, se insta a la memorialista para que, en caso de que no pueda asistir en la nueva fecha señalada, sustituya el mandato a ella conferido para ese efecto, con el objeto de evitar una nueva postergación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 26 del 21-02-2023